Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 4

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.1. OBJETO A CONTRATAR....7

ADQUISICION DOTACION PARA EL PERSONAL MILITAR TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS DE LA FAC 7

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 7

2.2.1 Modalidad....7

2.2.2 Fundamento Jurídico 7

2.2.3 Tipo de Contrato 7

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7

2.4. ADJUDICACIÓN 8

3. ESTUDIO TÉCNICO....8

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....8

3.1.1 Ficha Técnica....8

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista....8

3.1.3 Visita al lugar de ejecución....12

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 12

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 12

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 12

3.1.7 Catalogación OTAN 13

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC....14

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15

4.1. ASPECTOS GENERALES 15

4.1.1 Económico 15

Las Industrias manufactureras Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p 17

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos 17

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%. 17

4.1.2 Técnico 18

4.1.3 Regulatorio 19

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 19

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 20

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 21

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 23

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 23

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 24

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 26

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 26

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 27

EL proceso se encuentra soportado en el plan de adquisiciones No. 2025 - DILOS00042, donde el rubro A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN corresponde a la necesidad con relación a lo descrito con el anexo técnico acorde al objeto del proceso 27

5. FACTORES DE SELECCIÓN 27

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 27

5.1.1 Experiencia 27

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 30

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: El proponente debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante: 30

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 30

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 38

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 38

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 38

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 39

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 40

Acreditación de los criterios diferenciales Mipyme con relación al número de contratos para certificar la experiencia. 40

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 41

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 41

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 41

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 41

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 43

El proceso de selección podrá ser limitado a MIPYME, en razón que el presupuesto del presente proceso está cobijado por el umbral de limitación establecido por Colombia Compra Eficiente para el presente año y con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 43

9. ANEXOS 43

10. FIRMAS 43

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 31-MAR-2025
Dependencia generadora:	CODAF-JELOG-DILOS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el documento "*Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042*", la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente "El bienestar del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana será responsabilidad de los Comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa".

Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza, crea una nueva estructura dividida en tres niveles: Estratégico, Operacional y Táctico.

El Comando de Apoyo a la Fuerza – CODAF, dentro de la transformación organizacional de la FAC se encuentra en el "Nivel Operacional", que, de acuerdo con el orden jerárquico, establece el "como" se desarrollan los planes, programas e iniciativas estratégicas a través de procedimientos e instrucciones propias en cuanto al abastecimiento de recursos suficientes para cumplir con la misión constitucional. Es así, como este Comando, cumple con la misión de "Planear, desarrollar y dirigir la administración de inventarios, el almacenamiento y la distribución de material y equipo, con el fin de fortalecer el proceso logístico para el cumplimiento de la misión institucional".

El CODAF, cuenta con cuatro Jefaturas: Logística, Seguridad y Defensa, Administrativa y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; logrando de esta manera la coordinación de esfuerzos para soportar las operaciones aéreas.

La Jefatura Logística a través de la Dirección Logística de los Servicios, tiene como pilar la dirección, control y asignación de la disponibilidad adecuada y oportuna de los bienes y servicios de intendencia, transporte y seguros no aeronáuticos que garantizan la operatividad de la FAC y el bienestar de su operatividad, lo anterior, de acuerdo con el Manual de Doctrina Logística (Primera Edición 2016). Así mismo el numeral 3.5, potencia las actividades logísticas como herramienta de eficiencia, donde se deben determinar las necesidades y reservas para abastecer sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de atender cualquier contingencia.

Por otra parte, dentro del Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA) se clasifica dentro de las Clases de Abastecimientos, la clase II Vestuario y equipo Individual, los

elementos y accesorios que le permiten al militar o policía tener identidad con la institución y actuar en virtud de la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere adquirir **uniformes para el personal militar de tripulantes de cabina de pasajero**s, toda vez que son elementos vitales para el cumplimiento de las actividades relacionadas con vuelos en donde se prestan servicios a la presidencia de la República, altos dignatarios nacionales e internacionales y autoridades militares, de acuerdo a los requerimientos realizados por el Comando de Transporte Militar y en cumplimiento a lo establecido en la Disposición 001 del 18 de enero de 2024 "*Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana*". *Art. 14: PARTIDA ESPECIAL DE DOTACIÓN TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS*. *Determinar la dotación de Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Suboficiales que presten sus servicios como Tripulantes Cabina de Pasajeros, a quienes se les asignarán las prendas descritas en el Reglamento de Uniformes Vigente de acuerdo con la siguiente periodicidad.*

DESCRIPCION	***CANTIDAD***
CAMISAS	*4 CADA 3 AÑOS*
*TRAJE FORMAL**	*3 CADA 3 AÑOS*
ZAPATOS DE DESCANSO	*2 PARES CADA 3 AÑOS*

* El traje formal está compuesto por: Chaqueta, pantalón, vestido, jersey, abrigo, pañoleta, guantes y delantal

La población que realizará uso y se verá beneficiada con la adquisición de los elementos de dotación en la Fuerza Aeroespacial Colombiana, son 15 Suboficiales, dato suministrado por el Comando Aéreo de Transporte Militar mediante oficio No FAC-S-2024-220706-CI del 13 de noviembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACATAM-SECOM-GRUVE82 de asunto Solicitud apoyo intendencia personal TCP, de los cuales se les asignara durante el año la dotación de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD	FUNCIONARIOS QUE VAN A RECIBIR LA DOTACION	TOTAL ELEMENTOS A ADQUIRIR
CAMISAS	4 CADA 3 AÑOS	15	60
TRAJE FORMAL*	3 CADA 3 AÑOS	15	45
ZAPATOS DE DESCANSO	2 PARES CADA 3 AÑOS	15	30

En atención con lo establecido en el cuadro anterior, a continuación de detalla la necesidad por tipo de elemento y la cantidad autorizada de acuerdo con el presupuesto disponible.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT. REQUERIDA / NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACEN SAP	NECESIDAD AUTORIZADA CPA	CANT. POR CUBRIR
1	BLUSA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	60	0	60	0

2	VESTIDO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	0	45	0
3	JERSEY TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	0	45	0
4	ABRIGO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	0	45	0
5	CHAQUETA Y PANTALON TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	0	45	0
6	PAÑOLETA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	75	0	75	0
7	ZAPATOS TIPO BALETA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	30	0	30	0
8	GUANTES DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	0	45	0
9	DELANTAL DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	0	45	0

Con la entrega de la dotación de uniformes al personal militar se garantiza:

- Ofrecer Uniformidad y buena presentación al personal de Suboficiales que ejerce funciones de tripulantes de cabina de pasajeros.

- Mejorar el sentido de pertenencia y bienestar, dotando de elementos de intendencia, aumentado la calidad de vida al personal Militar.

Por parte del comité estructurador técnico, se realizó verificación de los Acuerdo Marco vigentes No. CCE-357-AMP-2022 "*Uniformes para labor y usos varios*" con vigencia desde el 23 de abril de 2023 hasta el 02 de febrero de 2025 y No. CCE-278-AMP-2021 "*Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima*" con vigencia desde el 07 de marzo de 2022 hasta el 07 de marzo de 2025 y se evidenció que los elementos de dotación solicitados no se encuentran dentro de dichos acuerdos marco.

Los elementos para adquirir en su confección y diseño difieren de los referidos en los anexos técnicos de los acuerdos marco.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL MILITAR TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS DE LA FAC.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía, la cual oscila entre 0 a 100 SMLMV. **MINIMA CUANTIA.**

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **hasta el 01 de agosto de 2025.**
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución – ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado. Nota: los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00.

Forma de pago	**UNICO PAGO**: Se realizará un pago total por valor del contrato con cargo al **PAC OCTUBRE de 2025.** **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO **ANEXO TÉCNICO;** EL CUAL, CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad de acuerdo con la propuesta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Mantener la debida reserva frente a la información de los vehículos y personal interviniente en la ejecución del contrato, demás temas y asuntos tratados y conocidos

dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.
4. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Prever a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
6. Cumplir cabalmente con las condiciones y estipulaciones previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean solicitadas por el Supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.
8. Constituir las pólizas y en caso de ser necesario actualizarlas.
9. Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho, en caso tal debe informar a la entidad y a las entidades que estime pertinente
11. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
12. Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través la Línea gratuita 163.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
14. El contratista deberá dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las demás que señale la ley y normas complementarias.

Obligaciones Particulares:

1) Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación, la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
2) Los elementos a suministrar por parte del CONTRATISTA deben ser nuevos. Los elementos que por defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas, deberán ser sustituidos por el CONTRATISTA en un plazo no superior a diez (10) días calendario.
3) Las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico.
4) Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No Aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es compraventa de bienes, no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Asimismo, El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”.

- Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

• Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "*Gestión Ambiental Fuerza Aeroespacial Colombiana*" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

• Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.
Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la ADQUISICION DOTACION TRAJE FORMAL PARA EL PERSONAL MILITAR TRIPULANTES DE CABINA DE LA FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente, por lo tanto el oferente deberá indicar, su política o programa de gestión del medio ambiente o producción más limpia.

Que revisando el objeto contractual del presente proceso y siguiendo el marco legal que hace referencia a que las entidades públicas y privadas se unan a la tarea de implementar y de fomentar las compras verdes a nivel nacional, desde la política nacional de producción más limpia en 1997, de la estrategia nacional de mercados verdes de 2002 y de las bases del plan de Desarrollo 2018 – 2022, periodo para el cual pertenece la Política Nacional del manejo, conservación y preservación de los ecosistemas.

La entidad con el fin de reducir los índices de contaminación, requerirá al futuro contratista cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el trascurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.

El adjudicatario debe contar con los permisos, licencias y demás aspectos para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarias para tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo conforme a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "*por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se distan otras disposiciones*"

El Supervisor verificara el cumplimiento de este criterio y, además, comprobara para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro contratista acredite su cumplimiento mediante certificación.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:
No interviene la vida útil porque es una adquisición y no un mantenimiento.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

No.	Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
1	BLUSA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	1897396	N/A
2	VESTIDO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	1897398	N/A
3	JERSEY TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	1897397	N/A
4	ABRIGO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Por crear	N/A
5	CHAQUETA Y PANTALON TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	1897394	N/A
6	PAÑOLETA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	1897399	N/A
7	ZAPATOS TIPO BALETA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	1897395	N/A

8	GUANTES DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	1897406	N/A
9	DELANTAL DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	1897400	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así: Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información de los artículos: Nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de cuidado, transporte, embalaje y almacenamiento. De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.



ANEXO - FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Número Contrato	
Información del contratista	
Dirección	
Nombre de la empresa	
Teléfono	
Correo electrónico	
Industrias	
País de origen	

Descripción del artículo	Unidad de Medida	Valor Unitario sin IVA	Información del fabricante del artículo de abastecimiento: Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de origen	País de origen	Datos a suministrar del artículo de abastec: Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN ó National Stock Number si el	Manual o ficha técnica (identifica en el (in inequívoca del artículo)

Nota: El formato será suministrado en digital mediante correo electrónico al contratista por el Supervisor del contrato.

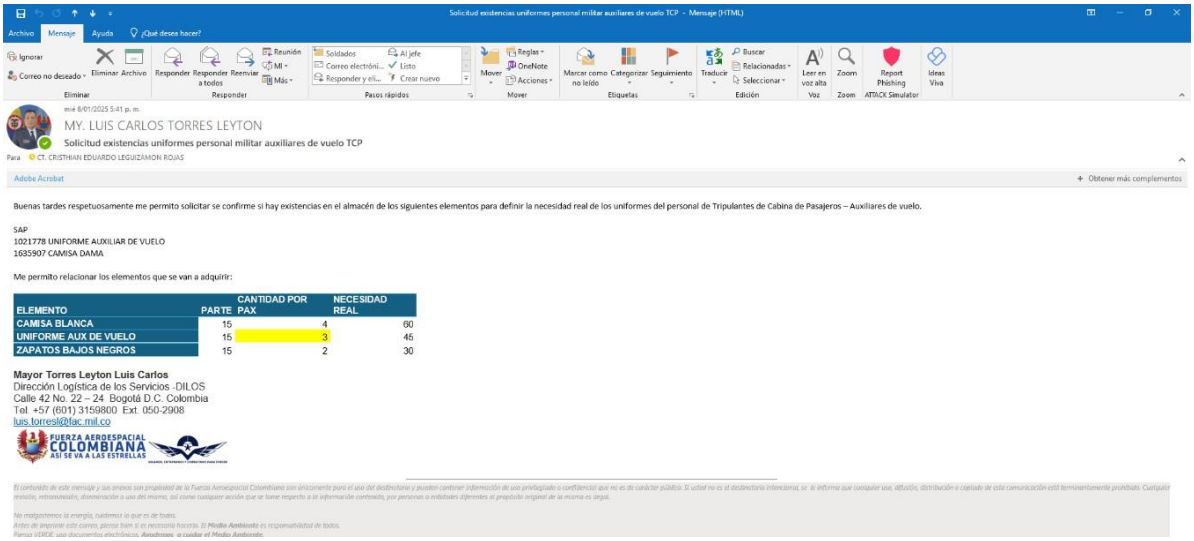
Para garantizar lo anteriormente requerido, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo. El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto acontratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
BLUSA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	60	130	$ 82.000	-	No registra	-	No registra
VESTIDO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	48	$ 86.000	-	No registra	-	No registra
JERSEY TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	22	$ 358.000	-	No registra	-	No registra
ABRIGO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	-	No registra	-	No registra	-	No registra
CHAQUETA Y PANTALON TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	70	$ 398.000	-	No registra	-	No registra
PAÑOLETA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	75	48	92.000	-	No registra	-	No registra
ZAPATOS TIPO BALETA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	30	48	$ 219.000	-	No registra	-	No registra
GUANTES DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	34	60.000	-	No registra	-	No registra
DELANTAL DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	45	34	54.000	-	No registra	-	No registra

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

De fecha 08 de enero de 2025 el comité estructurador solicitó al Almacén General de Intendencia la consulta de la existencia de estos elementos en bodega como se evidencia a continuación;



Solicitud existencias uniformes personal militar auxiliares de vuelo TCP - Mensaje (HTML)

MY. LUIS CARLOS TORRES LEYTON

Solicitud existencias uniformes personal militar auxiliares de vuelo TCP

Para CT. CRISTHIAN EDUARDO LEGUIZAMON ROJAS

Buenas tardes respetuosamente me permito solicitar se confirme si hay existencias en el almacén de los siguientes elementos para definir la necesidad real de los uniformes del personal de Tripulantes de Cabina de Pasajeros – Auxiliares de vuelo.

SAP
1021778 UNIFORME AUXILIAR DE VUELO
1635907 CAMISA DAMA

Me permito relacionar los elementos que se van a adquirir:

ELEMENTO	CANTIDAD POR PARTE	PAX	NECESIDAD REAL
CAMISA BLANCA	15	4	60
UNIFORME AUX DE VUELO	15	3	45
ZAPATOS BAJOS NEGROS	15	2	30

Mayor Torres Leyton Luis Carlos
Dirección Logística de los Servicios -DILOS
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. +57 (601) 3156800 Ext. 050-2908
luis.torresl@fac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Con fecha 28 de Febrero de 2025 el comité técnico estructurador consultó al Almacén General de Intendencia cel Sistema Electrónico de Información Logística SAP dando como resultado que no existen códigos SAP relacionados con la dotación de tripulaciones de cabina de pasajeros, así mismo aclaró, que no hay existencias de este elemento en el Almacén, se anexa evidencia de la información remitida por el área responsable:



Reporte de Stock Valorado

Fuerza: FUERZA AEREA COLOMBIANA
Unidad: CDO. FUERZA AEREA COFAC
Fecha Generación: 28.02.2025

Material	Texto breve de material	Libre utiliz.
1897399	ZAPATOS DESCANSO DAMA AUXILIAR VUELO Â	0
1897406	GUANTES AUXILIAR VUELO	0
1897395	VESTIDO DAMA AUXILIAR VUELO	0,000
1897398	JERSY DAMA PARA AUXILIAR DE VUELO	0,000
1897400	DELANTAL PARA AUXILIAR DE VUELO	0,000
1897396	CAMISA DAMA PARA AUXILIAR DE VUELO	0,000
1897397	ABRIGO DAMA PARA AUXILIAR DE VUELO	0,000

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

De acuerdo al boletín técnico expedido por el DANE el 17 de febrero de 2025 en la encuesta del producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre 2024 preliminar, En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2024

Las Industrias manufactureras Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Tabla. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2024pr

4.1.2 Técnico

El sector de la manufactura de textiles en Colombia ha enfrentado varios desafíos y cambios en los últimos años. Aquí tienes un análisis técnico basado en la información disponible:

Producción y Productividad: En el primer trimestre de 2023, la industria textil y de confecciones en Colombia experimentó una disminución del 15,5% en su Producto Interno Bruto (PIB). La confección de prendas de vestir y la fabricación de productos textiles fueron las áreas más afectadas, con caídas del 7,5% y el 19,3%, respectivamente.

Mercado y Consumo: A pesar de la disminución en la producción, el mercado de la moda en el país mostró un aumento del 7,16% en el gasto de los hogares en julio de 2023. Este incremento se debió en parte a un aumento del 8,11% en los precios de los productos1.

Competitividad y Eficiencia: Un análisis de eficiencia del sector textil y confecciones en Colombia (2009-2015) reveló que hay áreas de mejora en términos de eficiencia operativa y productiva. La investigación sugiere que las empresas deben optimizar sus procesos y adoptar nuevas tecnologías para mejorar su competitividad2.

Perspectivas Futuras: Las perspectivas futuras del sector dependen de varios factores, incluyendo la estabilidad económica, la demanda del mercado y la capacidad de las empresas para adaptarse a los cambios tecnológicos y de mercado.

Conclusión
El sector de la manufactura de textiles en Colombia enfrenta desafíos significativos, pero también tiene oportunidades de crecimiento si las empresas pueden adaptarse y mejorar su eficiencia operativa. La inversión en tecnología y la innovación serán clave para el éxito futuro del sector.

Las normas técnicas que rigen este proceso de contratación están estipuladas a continuación:

N.	PRODUCTO A CONTRATAR	ESPECIFICACION TECNICA DE CALIDAD
1	BLUSA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	ET-FAC-105
2	VESTIDO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	ET-FAC-105
3	JERSEY TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	ET-FAC-105
4	ABRIGO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	ET-FAC-105
5	CHAQUETA Y PANTALON TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	ET-FAC-105
6	PAÑOLETA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	ET-FAC-105
7	ZAPATOS TIPO BALETA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	ET-FAC-105
8	GUANTES DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	ET-FAC-105
9	DELANTAL DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	ET-FAC-105

4.1.3 Regulatorio

Para el presente proceso de selección aplica lo establecido en la normatividad legal colombiana en materia de contratación estatal, así como aquella de derecho privado en caso de remisión normativa. Adicionalmente los oferentes y el futuro contratista deberán conocer y aplicar:

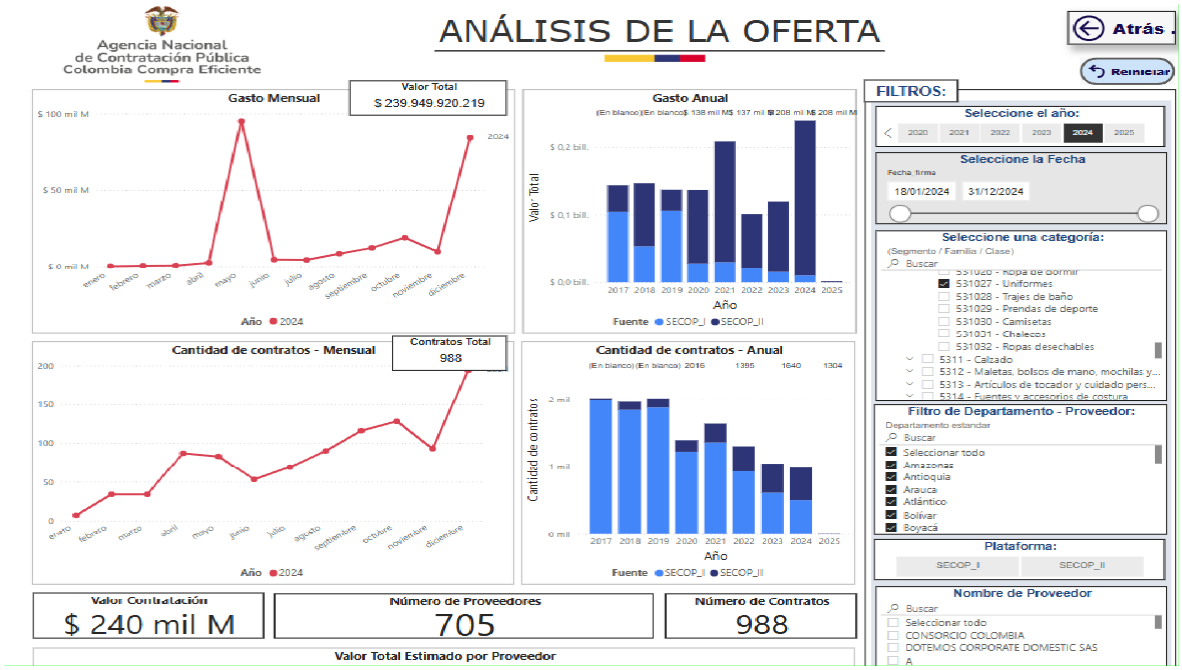
- Decreto Ley 1211 de 1990 *"Por el cual se reforma el Estatuto del Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares".*
- Decreto 989 de 1992 "*Por el cual se reglamentan algunas disposiciones del Decreto 1211 de 1990, Estatuto del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares".*
- Decreto Ley 1790 de 2000 "*Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares".*
- Disposición 001 del 18 de enero de 2024 *Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignia y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana"*
- Reglamento FAC 4.2.4-0 sexta edición 2016 "*Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana (R-RUNID)*"

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Los productos a adquirir mediante el presente proceso de contratación lo ofrecen compañías que cuentan con experiencia en el mercado con el reconocimiento en fabricación y/o distribución de insumos textiles y cuero, garantizando la satisfacción de las necesidades de la entidad. De acuerdo con el estudio del sector, existen en el mercado nacional varias empresas, en su gran mayoría Mi pyme, dedicadas satisfacer las necesidades del presente estudio.

Se consultó en Colombia Compra eficiente y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso 53102700- Uniforme) durante el año 2024 los últimos años, con un alcance a nivel nacional proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:



Contratos: 240 mil millones
Proveedores: 705 empresas
Contratos en la vigencia 2024: 988 Contratos

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

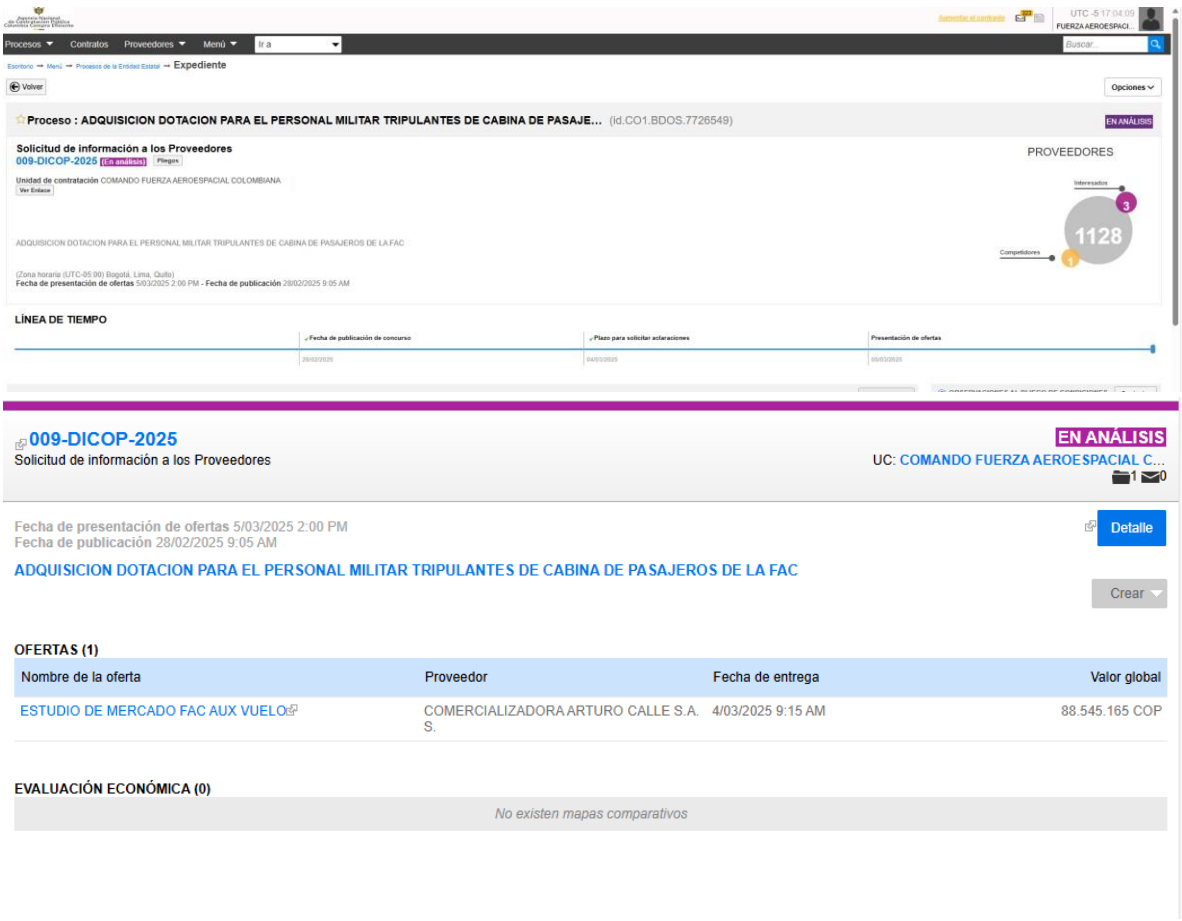
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	988	$ 239.949.920.219	100,00%	988	$ 239.949.920.219	100,00%
Total	988	$ 239.949.920.219	100,00%	988	$ 239.949.920.219	100,00%

Modelo de Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Son los potenciales proveedores que se encuentren en el sector de la industria de la manufactura, grandes empresas, medianas y pequeñas, las cuales deben estar legalmente constituidas como fabricantes, comercializadores o distribuidores de estos tipos de producto. Los productos a adquirir mediante el presente proceso de contratación lo ofrecen compañías que cuentan con experiencia en el mercado con el reconocimiento en fabricación y/o distribución de insumos textiles, garantizando la satisfacción de las necesidades de la entidad. De acuerdo con el estudio del sector, existen en el mercado nacional varias empresas, en su gran mayoría mipyme, dedicadas satisfacer las necesidades del presente estudio.

Así mismo se solicitó información de mercado mediante la plataforma del SECOP II, por cuanto se creó el proceso 009-DICOP-2025, enviando dicha solicitud a 1128 empresas, donde se evidenció tres interesadas, y una empresa presentó cotización, como se muestra a continuación:



4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Nombre: MANUFACTURAS CREARE SAS
Web: N/A
Correo: gerencia@creare.co;
Tamaño de empresa: MYPIME
Contacto: Mauricio Arguello Mateus Cel. 3204778943

Nombre: SANFARA SAS
Web: N/A

Correo: sanfarasas@gmail.com;
Tamaño de empresa: MYPIME
Contacto: Yenny Alejandra Duque Morera Cel. 3160421812

Nombre: INDUSTRIAS SALGARI SAS
Web: https://industriassalgari.com
Correo: licitaciones@industriassalgari.com; salgari@industriassalgari.com
Tamaño de empresa: MYPIME
Contacto: Fabian Cel. 3006164809

Nombre: ARTURO CALLE
Web: https://www.arturocalle.com/
Correo: lalfonso@arturocalle.com
Tamaño de empresa: PYME
Contacto: Martin 3153498333

De las cotizaciones allegadas por las empresas SANFARA SAS, MANUFACTURAS CREARE y la consulta de precios históricos, se obtuvo el siguiente resultado:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA							IVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
				FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	FUENTE 4	PROMEDIO	MEDIANA	VALOR DE REFERENCIA (Mediana/ promedio)			
1	CHAQUETA Y PANTALON TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	45	155,462	468,000	384,497	371,261	344,805	377,879	344,805	65,513	410,318	18,464,310
2	BLUSA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	60	54,622	82,000	79,218	90,672	76,628	80,609	76,628	14,559	91,187	5,471,220
3	VESTIDO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	45	117,647	250,000	211,570	257,059	209,069	230,785	209,069	39,723	248,792	11,195,640
4	JERSEY TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	45	79,832	121,800	83,082	107,479	98,048	95,281	95,281	18,103	113,384	5,102,280
5	ABRIGO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	45	176,471	412,000	345,854	371,345	326,417	358,599	326,417	62,019	388,437	17,479,665
6	PAÑOLETA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	75	54,622	56,000		63,782	58,135	56,000	56,000	10,640	66,640	4,998,000
7	ZAPATOS TIPO BALETA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Par	30	121,849	147,200	88,879	186,471	136,100	134,524	134,524	25,560	160,084	4,802,520
8	GUANTES DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Par	45	79,832	77,300	57,964	135,210	87,577	78,566	78,566	14,928	93,494	4,207,230
9	DELANTAL DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Par	45	71,429	45,000	52,168	61,261	57,464	56,714	56,714	10,776	67,490	3,037,050
												Valor Total Estimado	$ 74,757,915

Fuente 1: SANFARA SAS
Fuente 2: MANUFACTURAS CREARE SAS
Fuente 3: ARTURO CALLE
Fuente 4: Proyección precio histórico del CTO. 161-00-A-COFAC-DILOS-2022

Análisis y Conclusiones

Partiendo de las 4 fuentes revisadas y avaladas por el comité técnico estructurador, donde tres son fuentes de solicitudes de información y una fuente a la que le hizo proyección de precios históricos, a los cuales se les incremento el IPC, como resultado se aplicó la media y el promedio, donde con base en la experiencia del estructurador técnico se estimaron precios de referencia de los valores unitarios antes de IVA, posteriormente se agregó el IVA, con el objeto de fijar valores unitarios de referencia, teniendo en cuenta que obedece a un suministro a necesidad.

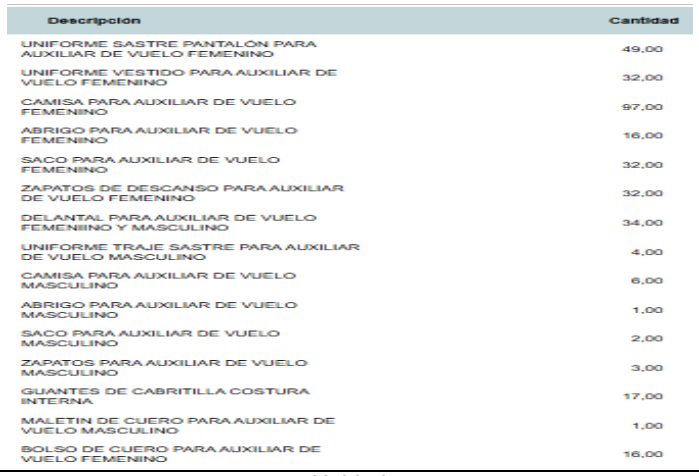
El valor estimado del presupuesto para este proceso sería la suman de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE ($74,757,915,00),** incluido todos los impuestos a que haya lugar**.**

Una vez realizadas las estimaciones correspondientes es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Mínima Cuantía, la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

Entidad	***Fuerza Aeroespacial Colombiana 161-00-A-COFAC-DILOS-2022***
Plazo en días	180 días
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	LA ADQUISICIÓN DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE TRIPULANTES CABINA DE PASAJEROS
Contratista	MANUFACTURAS CREARE SAS
Cantidad Adquirida	
Unidad de medida	Unidad
Valor total	$ 77.359.000,
Forma de pago	Único Pago
Oferentes participantes en el proceso	SAGA MANUFACTURAS CREARE SAS

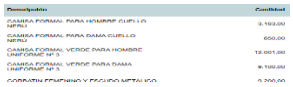
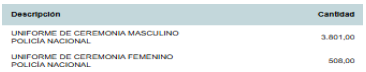
Descripcion	Cantidad
UNIFORME SASTRE PANTALÓN PARA AUXILIAR DE VUELO FEMENINO	49,00
UNIFORME VESTIDO PARA AUXILIAR DE VUELO FEMENINO	32,00
CAMISA PARA AUXILIAR DE VUELO FEMENINO	97,00
ABRIGO PARA AUXILIAR DE VUELO FEMENINO	16,00
SACO PARA AUXILIAR DE VUELO FEMENINO	32,00
ZAPATOS DE DESCANSO PARA AUXILIAR DE VUELO FEMENINO	32,00
DELANTAL PARA AUXILIAR DE VUELO FEMENIINO Y MASCULINO	34,00
UNIFORME TRAJE SASTRE PARA AUXILIAR DE VUELO MASCULINO	4,00
CAMISA PARA AUXILIAR DE VUELO MASCULINO	6,00
ABRIGO PARA AUXILIAR DE VUELO MASCULINO	1,00
SACO PARA AUXILIAR DE VUELO MASCULINO	2,00
ZAPATOS PARA AUXILIAR DE VUELO MASCULINO	3,00
GUANTES DE CABRITILLA COSTURA INTERNA	17,00
MALETIN DE CUERO PARA AUXILIAR DE VUELO MASCULINO	1,00
BOLSO DE CUERO PARA AUXILIAR DE VUELO FEMENINO	16,00

Lugar de entrega	ÁREA CENTRO DE DISTRIBUCION - ACED - COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR - CATAM - CONTIGUO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO
Garantías Solicitadas	-Cumplimiento del contrato. -Pago de salarios -Calidad y correcto funcionamientode los bienes.
Presentó incumplimiento	No Registra

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales adquieren el elemento a través de la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa y mínima cuantía, aunque las características técnicas no son exactamente iguales al presente proceso contractual:

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	***GOBERNACION DE LA GUAJIRA IMC-026-2024***	***POLICIA NACIONAL PN DILOF SA 322 2024***
Plazo en días	7 días	120 días
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Selección Abreviada Subasta Inversa
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABORES PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2024 BAJO LA MODALIDAD DE BONOS REDIMIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES No. 2 y No. 3 DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	TECNOFUTURO DEL CARIBE SAS	TRENDMODA SAS INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS UT ROOTT TEXTIL
Cantidad Adquirida	Bonos ITEM / DESCRIPCIÓN / CANTIDAD FUNCIONARIOS 1 – PARA DAMA UN BONO CORRESPONDIENTE A TRES (3) DOTACIONES, EL CUAL DEBE SER REDIMIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ADQUIRIR VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL FUNCIONARIA – 23 2 – PARA CABALLERO UN BONO CORRESPONDIENTE A TRES (3) DOTACIONES P, EL CUAL DEBE SER REDIMIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ADQUIRIR VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL FUNCIONARIO. – 25 TOTALES – 48	INVERSIONES SARHEM  Descripción / Cantidad UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL – 20.129,00 Incluya el precio co Descripción / Cantidad UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL – 12.193,00 TRENDMODA SAS  UT ROOTT TEXTIL  Descripción / Cantidad UNIFORME DE CEREMONIA MASCULINO POLICÍA NACIONAL – 3.801,00 UNIFORME DE CEREMONIA FEMENINO POLICÍA NACIONAL – 508,00

Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD
Valor total	$83.745.060	TRENDMODA SAS $ 2.783.708.600 INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS $(16.968.491.031) UT ROOTT TEXTIL ($2.240.560.700)
Forma de pago	Único Pago	Contra entrega parcial por ítem y por lote, de acuerdo con el plazo de ejecución
Oferentes participantes en el proceso	CI MORA SU SAS TECNOFUTURO DEL CARIBE SAS	INVERSIONES SARHEM UT ELITE INDUSTRIES UT HERBLANTEX 2024 UNION TEMPORAL BIG UNION TEMPORAL BOSPART MOZT DE COLOMBIA SAS UT ROOT TEXTIL TEXTICORP MILITARY INDUSTRIES SAS JEM SUPPLIES INDUSTRIAS SACOR LTDA TRENDMODA SAS UT UNIFORMES POLICIA 2024 DISTRIBUCION Y SERVICIO SAS CONSORCIO SUMINISTROS DILOF
Lugar de entrega	RIOACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Bogotá D.C.
Garantías Solicitadas	-Cumplimiento del contrato. -Calidad del servicio	-Cumplimiento del contrato. -Pago de salarios -Calidad y correcto funcionamientode los bienes.
Presentó incumplimiento	No Registra	No Registra

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE ($74,757,915,00),** incluido todos los impuestos a que haya lugar**.**

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	CHAQUETA Y PANTALON TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	45	410,318	18,464,310
2	BLUSA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	60	91,187	5,471,220
3	VESTIDO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	45	248,792	11,195,640
4	JERSEY TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	45	113,384	5,102,280
5	ABRIGO TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	45	388,437	17,479,665
6	PAÑOLETA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Unidad	75	66,640	4,998,000
7	ZAPATOS TIPO BALETA DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Par	30	160,084	4,802,520
8	GUANTES DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Par	45	93,494	4,207,230
9	DELANTAL DAMA TRIPULACION CABINA DE PASAJEROS	Par	45	67,490	3,037,050
				Valor Total Estimado	**$ 74,757,915**

Justificación: De acuerdo a lo sustentado en el numeral 4.2.3 Cotizaciones

Nota: La evaluación se realizará partiendo del menor valor total (SECOP II) resultante de la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA por las cantidades.

Causales de rechazo económicas:

1. Cuando el oferente no cotice las cantidades mínimas establecidas y la totalidad de los ítems requeridos, y cuando sobrepase los valores unitarios de referencia incluido IVA y/o efectuada la corrección aritmética los supere.
2. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
3. Cuando el oferente realice su oferta en moneda diferente al peso colombiano
4. Cuando el oferente ofrezca algún ítem con valor cero “0”

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme a los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso a la fecha se encuentran gravados a la tarifa general de IVA del 19%.

Nota: Retenciones: La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones de ley a las que haya lugar.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	39325 del 24 de enero de 2025
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

EL proceso se encuentra soportado en el plan de adquisiciones No. 2025 - DILOS00042, donde el rubro A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN corresponde a la necesidad con relación a lo descrito con el anexo técnico acorde al objeto del proceso.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

1. **CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS:** Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos **cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de sastres formales para dama y caballero.** De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

   Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

   • Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
   • Fecha de expedición de la certificación
   • Nombre o razón social de la empresa contratista

• NIT del Contratista
• Número del contrato o Convenio
• Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
• Cuantía del contrato y/o valor total.
• Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
• Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
• Valor de adición al contrato (si aplica)
• Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
• Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la elaboración de **fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de sastres formales para dama y caballero.**

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

2. **EXPERIENCIA ADQUIDIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):**

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

3. **REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura).**

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional.

3.1 LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de c**uyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de sastres formales para dama y caballero.** De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de sastres **formales para dama y caballero**.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: El proponente debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso en un solo sitio.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a un tercero para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que donde acuda debe estar registrado y soportado ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE:

• Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

• Cámara de Comercio del proponente.
• Cámara de Comercio de la maquila.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO

- Debidamente firmada por el representante legal.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen los Requisitos Habilitantes jurídicos:

Pueden participar en el proceso como oferentes las personas jurídicas nacionales o extranjeras; las personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas.

PROPONENTES NACIONALES:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada o pública, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, los cuales deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Para el caso de personas jurídicas, aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, En dicho documento se verificará:

   - Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita cumplir con la ejecución del contrato.
   - En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:** Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

   Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RUNEOL.

3. **COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO**, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, los cuales deberán tener en cuenta lo siguiente:

   a) Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

b) Acreditar que el objeto social principal de por lo menos uno de los integrantes del proponente plural se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S).
c) En caso de existir limitaciones estatutarias de alguno de los integrantes del proponente plural, frente a las facultades del representante legal, deberán presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo.
d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el MINISTERIO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MINISTERIO.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al el MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

NOTA: el proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el MINISTERIO rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

4. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.** Seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y

vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato y un año más.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

NOTA 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país

NOTA 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación “Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.” “Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia”.

Apoderado, persona jurídica extranjera:
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización:
De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documentos expedidos en el exterior:
Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya del 05 de octubre de 1962 o similares, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Documentos en idioma extranjero:
En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

REGLAS COMUNES

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

- El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a seis (6) meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis (6) meses.
d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
f. Proponentes Plurales Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.
NOTA 4: En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS Y DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Fotocopia Cédula de ciudadanía representante legal o de su apoderado según el caso.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Formato Acuerdo de confidencialidad
- Formato Carta presentación de las ofertas
- Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción.
- Formato Conformación proponente plural o consorcio
- Formato Factores de desempate
- Formato Pacto de Integridad y transparencia

La Entidad debe consultar los antecedentes:

- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

Sin embargo, el objeto del proceso a adquirir debe concordar con el anexo técnico, las garantías y las condiciones de calidad

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo cuatro (04) certificaciones y/o contratos liquidados, cuyo objeto tenga relación con la **fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de sastres formales para dama y caballero.** De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos:

• Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
• Fecha de expedición de la certificación
• Nombre o razón social de la empresa contratista
• NIT del Contratista.
• Número del contrato o Convenio
• Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
• Cuantía del contrato y valor total.
• Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
• Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
• Valor de adición al contrato (si aplica)
• Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
• Factura de Venta

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el **cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta y/o distribución de sastres formales para dama y caballero.**

Nota 2: La Fuerza Aeroespacial ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

El proponente debe diligenciar la información de las certificaciones y/o contratos liquidados requeridos y que se encuentren registrados en el RUP, en el formato de experiencia.

Los criterios serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo uno (01) contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.	Mínimo uno (01) contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Acreditación de los criterios diferenciales Mipyme con relación al número de contratos para certificar la experiencia.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
4. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso obedece a una compraventa, este numeral no es exigible para este caso.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta cuatro (04) meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde la suscripción del acta recibo a satisfacción total y hasta por un (01) año más. - conforme a ficha técnica

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. **NOTA:** En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – DILOS, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

El proceso de selección podrá ser limitado a MIPYME, en razón que el presupuesto del presente proceso está cobijado por el umbral de limitación establecido por Colombia Compra Eficiente para el presente año y con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Estudio de mercado (Precotizaciones y cotizaciones)	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pacto de Integridad Funcionarios FAC	X	
8	Matriz de idoneidad	X	
9	Pacto de Integridad	X	
10	Anexo Técnico	X	
11	Concepto Presupuestal	X	

10. FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO Delegado Contractual	**TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA** Gerente del Proyecto
MY. LUIS CARLOS TORRES LEYTON Comité Estructurador Técnico	**CT. GÓMEZ ARISTIZÁBAL SARA** Comité Estructurador Técnico
ASD2. OLGA LUCIA LOZANO BECERRA Comité Estructurador Jurídico	**PD4. CAROLINA MARTAN** Comité Estructurador Económico